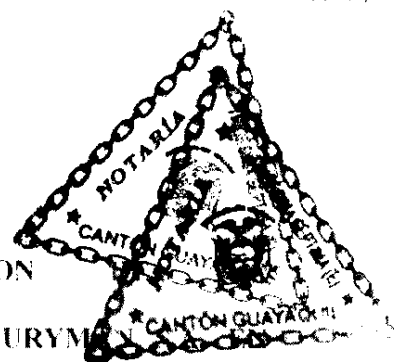




NUMERO:

REACTIVACION

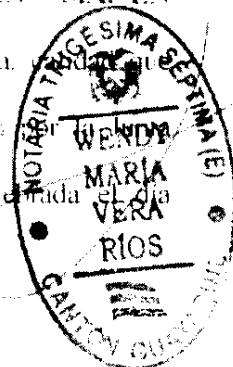
COMPañIA JURYMAN

LIQUIDACIÓN.....

CUANTIA:INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Notaria Trigésimo séptima encargada del cantón Guayaquil, comparece, la señora ESTHER VIOLETA TRIVIÑO AVILES, por los derechos que representa de la compañía JURYMAN S.A.EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme consta de la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, profesora; la compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: -----

SEÑORITA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, Sírvese incorporar una de Reactivación de la compañía JURYMAN S.A."En Liquidación", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la señora ESTHER VIOLETA TRIVIÑO AVILES, a nombre de la Compañía JURYMAN S.A."EN LIQUIDACIÓN", en calidad de GERENTE GENERAL de la misma, quien me acredita con el nombramiento que acompaña y debidamente autorizada por el General Extraordinario de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día



veintiséis de agosto de dos mil trece, cuya copia se incorpora al presente instrumento como documento habilitante. -----

CLAUSULASEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **JURYMAN S.A.** es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de enero del año dos mil seis e inscrita el veintidós de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. B) La Compañía **JURYMAN S.A.**, fue disuelta de oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número **SC.IJ.DJDL.G.CERO NUEVE. CERO CERO CERO SIETE SEIS DOS CUATRO**, emitida el tres de diciembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de septiembre del año dos mil diez, suscrita por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Guillermo Espinoza de los Monteros. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JURYMAN S.A.** "En Liquidación", en sesión realizada el veintiséis de agosto de dos mil trece resolvió: Reactivar la Compañía **JURYMAN S.A.** "En Liquidación"; y, autorizar a la **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados, en los términos constantes en el Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se incorpora como parte integrante de esta escritura. -----

CLAUSULATERCERA: DECLARACIONES.- UNO: En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, la señora **ESTHER VIOLETA TRIVIÑO AVILES**, a nombre y en representación de la Compañía

JURYMAN S.A. "En liquidación", en la calidad de GERENTE GENERAL de la misma y por tanto representante legal, viene a bien declarar REACTIVAR la compañía JURYMAN S.A. "En Liquidación", conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida. DOS: Que declara bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones-----

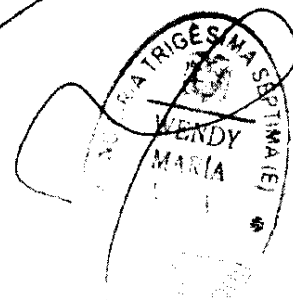
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: UNO) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil trece. DOS) Copia del nombramiento de la GERENTE GENERAL de la compañía JURYMAN S.A. y, demás documentos de Ley.-----

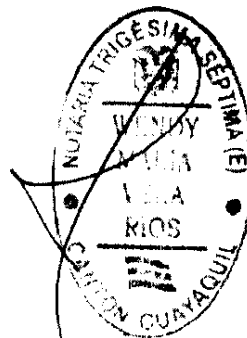
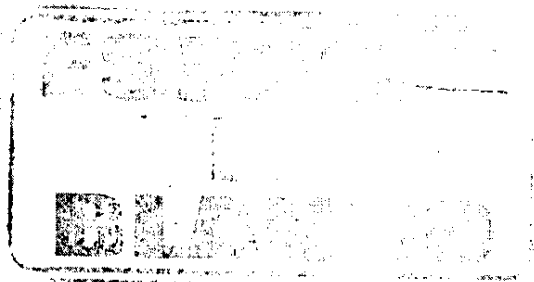
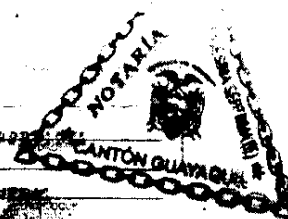
CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted Señorita Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública, abogada María de los Angeles Arias Murrieta, con Registro número cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta y seis del Foro de abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Se agrega al Registro de la escritura los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en unidad de acto.-

p. JURYMAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
R.U.C:0992458356001

Violeta C. de Ayala Trivino
ESTHER VIOLETA TRIVINO AVILES
C.C. 096208455 / C.V. - EXENTA

[Handwritten signature]



[illegible]

DECLARACION DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 00524000000001

RAZON SOCIAL: JURYMAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL AGENTE DE RETENCION: TRIVINO AVILES ESTHER VIOLETA

FED. INICIO ACTIVIDADES: 00/00/00

FED. CONSTITUCION:

CONDICION:

FED. INSCRIPCION: 15/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Paraisquia: TAROJ Ciudadania: KENNEDY NORTE Calle: AV FRANCISCO DE ORCILLANA Numero: SOLAR 1 Interseccion: JUSTINO CORNEJO Manzana 111 Bloque TORRE 5 Edificio WORLD TRADE CENTER Piso 12 Oficina 1202 Referencia ubicacion: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 042600012

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00/0012

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

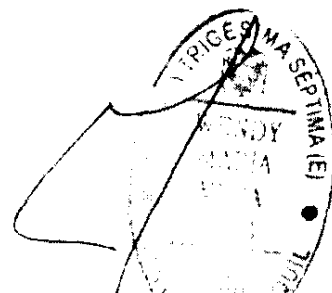
[Firma del Representante Legal]
Firma del Representante Legal

[Firma del Agente de Retencion]
Firma del Agente de Retencion

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha de Emision: 15/06/2006

Recibo Nota de Pago de Retenciones
Declarada del P. 1
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 09924983556001

RAZON SOCIAL: JURYMAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRL REC. INICIO ACT.: 22/05/2008

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia: TANQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV.
FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 1 Interseccion: JUSTINO CORNEJO / MERCADO: 111 Edificio: TORRE 1
EDIFICIO WORLD TRADE CENTER Piso: 12 Oficina: 1205 Telefono Trabajo: 042520916

Violeta de la Cruz Nunez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Udand: 2008052205

LUGAR DE EMISION:

GUAYAS, CANTON GUAYAS DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 13/05/2008 11:00:12

RECIBI
DE
EL
SRI
EN
LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL DIA 13/05/2008

0000004



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC/IN/DJDLG.09

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de esta institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de esta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006.

QUE mediante Oficios No. SC/IN/DJDLG.09.0023125 al No. SC/IN/DJDLG.09.0023127 de fecha 26 de octubre del 2005 se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en esta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

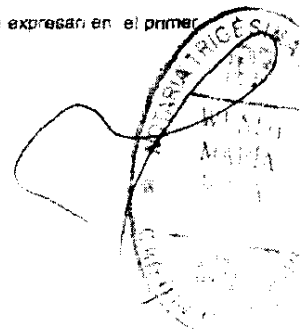
QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días que en el Art. 92 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP	NOMBRE COMPAÑIA	CANTON	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTON	FECHA INSCR. E.M.
26574	J.C.P. S.A. PROYECTOS DE INGENIERIA	GUAYAQUIL	8	12/09/1998	GUAYAQUIL	27/10/1998
111403	JAIROMAF S.A.	GUAYAQUIL	35	18/07/1998	GUAYAQUIL	19/12/2002
82029	JAMROQUA S.A.	BAJAF	4	03/07/1998	GUAYAQUIL	20/7/1998
108092	JANDU S.A.	GUAYAQUIL	7	10/04/2002	GUAYAQUIL	17/05/2002
113122	JAPUSA S.A.	GUAYAQUIL	9	24/03/2002	GUAYAQUIL	14/04/2002
58671	JAVISA S.A.	GUAYAQUIL	21	14/08/1998	GUAYAQUIL	31/08/1998
104450	JEANS & JEANS S.A. JEANSOORE	GUAYAQUIL	23	07/06/2001	GUAYAQUIL	27/08/2001
9707	JENESA SA	GUAYAQUIL	5	10/05/1975	GUAYAQUIL	14/07/1979
112892	JIRECARGO EXPRESS S.A.	GUAYAQUIL	30	23/11/2003	GUAYAQUIL	18/01/2003
129122	JOB JOURNAL & BUSINESS COMMUNICATION JOURBUS S.A.	GUAYAQUIL	30	26/01/2001	GUAYAQUIL	17/02/2001
111515	JOMEY S.A.	GUAYAQUIL	10	03/09/2002	GUAYAQUIL	28/10/2002
28953	JONSERED BOSQUE & JARDIN DEL ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	26	12/10/1994	GUAYAQUIL	16/12/1994
75074	JORANI S.A.	GUAYAQUIL	7	24/11/1998	GUAYAQUIL	11/08/1998
77356	JORDAMP S.A. JORDAMP SA	GUAYAQUIL	1	13/01/1998	GUAYAQUIL	27/06/1998
109512	JOSJEN S.A.	GUAYAQUIL	11	22/06/2002	GUAYAQUIL	12/09/2002
114319	JUMBOGRAND CORP S.A.	GUAYAQUIL	17	27/08/2003	GUAYAQUIL	11/11/2003
123202	JURYMAN S.A.	GUAYAQUIL	30	27/01/2004	GUAYAQUIL	22/05/2004
102671	KAISER S.A.	GUAYAQUIL	35	01/01/2003	GUAYAQUIL	08/12/2001
102170	KALMEX S.A.	GUAYAQUIL	21	25/05/2000	GUAYAQUIL	02/10/2000
107242	KAMB S.A.	GUAYAQUIL	25	12/12/2001	GUAYAQUIL	08/03/2002
103036	KANTECH S.A. INTERNATIONAL SECURITY	GUAYAQUIL	27	20/10/2003	GUAYAQUIL	29/12/2003
117988	KARTPERSE S.A.	GUAYAQUIL	30	17/12/2004	GUAYAQUIL	05/01/2005
121747	KARUNKAP S.A.	GUAYAQUIL	25	10/01/2004	GUAYAQUIL	18/01/2004
110835	KASADIL S.A.	GUAYAQUIL	26	22/11/2001	GUAYAQUIL	18/12/2002

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1964 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de esta resolución.



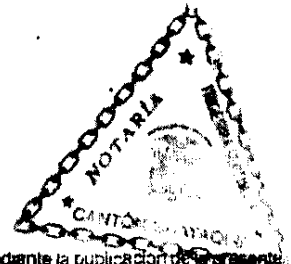


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.W.DJDL.S.M.

0007624



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

10-17

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidadora de las compañías a la señora Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

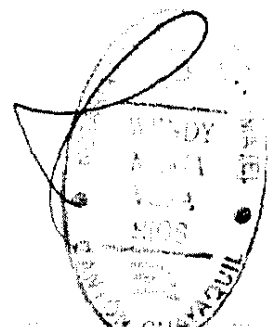
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

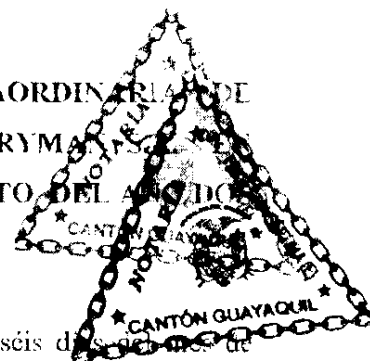
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **3 DIC 2009**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Resol 40-J
2009-11-10



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA JURYMAY, S.A. DE LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece, a las 11h00, en la Av. Nueve de Octubre número cien y Malecón Simón Bolívar, Edificio La Previsora, piso veintitrés, oficina veintitres cero cinco deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas las siguientes personas: La señora **VIOLETA MARIA AUXILIADORA AYALA TRIVIÑO**, propietaria de cuatrocientas ochenta acciones, con derecho a cuatrocientos ochenta votos; la señorita **MARIA AUXILIADORA VITERI AYALA**, propietaria de ochenta acciones, con derecho a ochenta votos; la señorita **MARIA GABRIELA VITERI AYALA**, propietaria de ochenta acciones, con derecho a ochenta votos; la señorita **MARIA VALERIA VITERI AYALA**, propietaria de ochenta acciones, con derecho a ochenta votos; y el señor **RAMIRO ANDRES VITERI AYALA**, propietario de ochenta acciones, con derecho a ochenta votos.

Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía - Estando presentes todos los Accionistas de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Resolver acerca de la reactivación de la Compañía, cuya disolución fue dispuesta de oficio mediante Resolución número **SC.IJ.DJDL.G.09.0007624**, emitida el tres de diciembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados; y,

TERCER PUNTO: Asuntos Varios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es **presidida** por la señora **VIOLETA MARIA AUXILIADORA AYALA TRIVIÑO**, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta; y, como Secretaria de la Junta actúa la Gerente General la señora **ESTHER VIOLETA TRIVIÑO AVILES**, por así decidirlo los asistentes.- La Secretaria de la Junta constata que están presentes todos los Accionistas de la Compañía. Cumplido esto, la Presidente ad-hoc de la junta declara instalada la sesión.

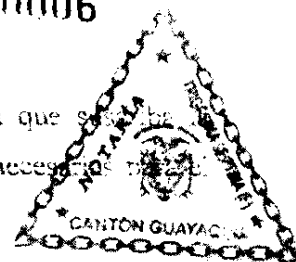
En relación con el **primer punto** del orden del día, toma la palabra la Presidente ad-hoc de la Junta y solicita que por Secretaria se dé lectura a la Resolución número **SC.IJ.DJDL.G.09.0007624** emitida el tres de diciembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de septiembre del año dos mil diez, mediante la cual se ordena de oficio la disolución de la Compañía.-

Concluida la lectura de dicha resolución, la Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que se ha procedido a la presentación de todos los documentos requeridos por parte de la Superintendencia de Compañías, al pago de las contribuciones que se encontraban pendientes y se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley de Compañías vigente; por tanto, en consideración a que la Compañía ya no se encuentra incurso en ninguna de las causales que motivaron su disolución, propone a la presente Junta se resuelva reactivarla.

Con relación al segundo punto del orden del día, la Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que de ser aprobada la reactivación de la compañía, propone a la presente Junta autorice a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Reactivar la Compañía **JURYMAN S.A.:** y.

00000006

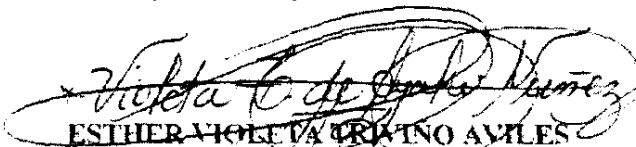


SEGUNDO: Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que se presente a la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

La Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a los asistentes si no desean tratar algún otro asunto, a lo que éstos responden con en forma negativa. No habiendo otro asunto que tratar, la Secretaria de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11:55.- f) VIOLETA MARIA AUXILIADORA AYALA TRIVIÑO, Presidente Ad-Hoc de la Junta, Accionista; f) MARIA AUXILIADORA VITERI AYALA, Accionista; f) MARIA GABRIELA VITERI AYALA, Accionista; f) MARIA VALERIA VITERI AYALA, Accionista; f) RAMIRO ANDRES VITERI AYALA, Accionista; y f) ESTHER VIOLETA TRIVIÑO AVILES, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 26 de agosto de 2013.


ESTHER VIOLETA TRIVIÑO AVILES
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



0000007

Registro Mercantil de Guayaquil

JURYMAN S.A.

Guayaquil, 25 de Mayo del 2006

Señora

ESTHER VIOLETA TRIVINO AVILES

Ciudad. -

1 JUN 2006

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **JURYMAN S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

JURYMAN S.A., se constituyó el 25 de Enero del 2006 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Triguero del cantón Dr. Piero Aycart Cumbeniz, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Mayo del 2006.

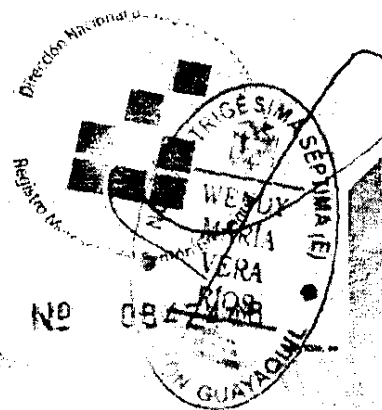
Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente.

[Firma]
Edu. Giselle Carrion Vera
Secretaria ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **JURYMAN S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 25 de Mayo del 2006.

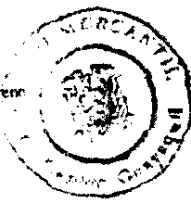
[Firma]
ESTHER VIOLETA TRIVINO AVILES
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 090208455-7

Scanner



HORA DE REPERTÓRIO: 10:12

ORDEN 25507
LEGAL Monica Alvarez
AMANUENSE Mary Caceres
ANOTACION-RAZON Ofir Nazareno



REVISADO POR.

[illegible]

RECORDED

ALBERTO LAGO RODRIGUEZ

RECORDERIA

ESPAÑOL

CASA CAMILO

MEDICINA PARA ENFERMERAS

WINTHROP

ST. CATHARINE

MINISTROS DE SALUD

7-05-68

FOTOGRAFIA DE OBLACIONE

FOTOGRAFIA

7-05-68

LABORATORIANO
 CASAROC
 SECUNDARIA
 LUIS TETUENO
 SEPTIEMBRE AYLLER
 GUAYAROC
 14-05-2002

VERDEVALLE
 CASALIC ATACA
 PROFESOR EN GENERAL
 14-04-2002

-01-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
SECCION CIUDADANIA N. 0472
TIBERTO KILLES ESTER VIOLETA
NOMINA: KILLES ESTER VIOLETA
22 FEBRERO 1974
FECHA NACIMIENTO:
GUAYAS, BALZAR, BALZAR
LUGAR DE NACIMIENTO:
MEXICO
DNI- 2004 2004
GUAYAS, BALZAR
BALZAR 1929
Tiberto Est. Ayala Kuma

Registro Mercantil de Guayaquil

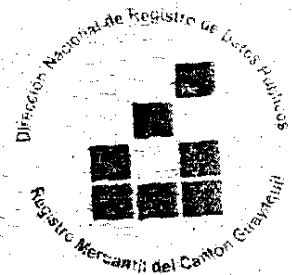
N° 14904

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía JURYMAN S. A., a favor de ESTHER VIOLETA TRIVIÑO AVILA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna en el margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintiséis de Agosto del dos mil trece.-
Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil trece.-

Ab. Luis Idrovo Murillo
Registro Mercantil
del Canton Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 29 de Septiembre del 2010, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SC.U.DJDLG.09.0007624, dictada el 03 de Diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía JURYMAN S. A.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil trece.-

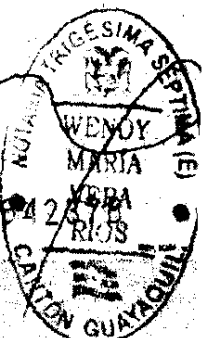
Ab. Luis Idrovo Murillo
Registro Mercantil
del Canton Guayaquil
DELEGADO



N°

0542

17/08

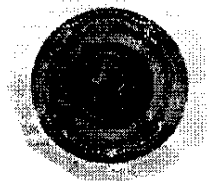


0000009

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **REACTIVACION DE LA**
COMPAÑIA JURYMAN S.A EN LIQUIDACION. - LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



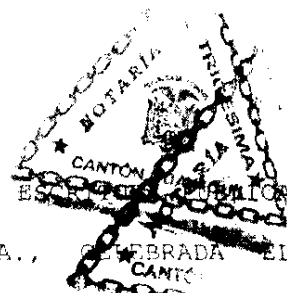
[Handwritten signature]

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA, ENCARGADA DE CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: He tomado al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA JURYMAN S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJDLG.13.0005766, emitida el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por abogada MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL 3 de OCTUBRE del 2013.-

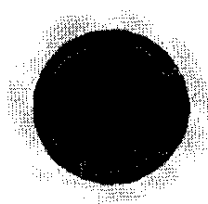
Wendy Maria Vera Rios
**Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)**

0000010



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESPECIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JURYMAN S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0005766, suscrita el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA ABOGADA MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, LA APROBACIÓN DE SU REACTIVACIÓN.- GUAYAQUIL, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten mark]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.115
FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0005766, dictada por el Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 30 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: JURYMAN S.A., de fojas 142.149 a 142.177, Registro Mercantil número 18.673. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46115

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 22 de octubre de 2013

REVISADO POR:

Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima (E) del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de..... fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

06 NOV 2013

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0692131